ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL TRACTOR ZETOR REFERENCIA GLOBAL 2190, ASIGNADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE.

En atención a lo dispuesto en el capítulo de Estudio de mercado de la Guía para la elaboración de estudios de Sector emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procede a desarrollar el presente estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utiliza es a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015:

1	SENCIBILIZACION DEL EVENTO DE ORDEN VEREDAL, MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1 SOLUCIONES INTEGRALES AM S.A.S	COTIZACION No.2 J&P SERVICONS SAS BIC S.A.S	COTIZACION No.3 CARLOS DARIO RODRIGUEZ	MENOR VALOR COTIZADO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1,1	Mano de obra, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Tractor Zetor 2190	Global	1	7.500.000	6.900.000	6.650.000	6.650.000
1,2	Empaque culata	Unidad	1	621.000	650.000	670.000	621.000
1,3	Kit empaques superior	Unidad	1	950.000	897.000	920.000	897.000
1,4	Juego anillos STD 105 mm	Unidad	1	450.000	414.000	460.000	414.000
1,5	Pistón STD 105 mm	Unidad	1	980.000	975.000	966.000	966.000
1,6	Pasador pistón	Unidad	1	620.000	552.000	590.000	552.000
1,7	Casquetería biela STD	Unidad	1	897.000	950.000	915.000	897.000
1,8	Casquetería bancada STD	Unidad	1	1.450.000	1.311.000	1.350.000	1.311.000
1,9	Axiales cigüeñal	Unidad	1	380.000	345.000	390.000	345.000
1,1	Retén delantero cigüeñal	Unidad	1	165.600	180.000	190.000	165.600
1,11	Retén trasero cigüeñal	Unidad	1	265.000	248.400	270.000	248.400
1,12	Sellos válvula	Unidad	1	25.000	24.000	20.700	20.700

1,13	O-rings camisas	Unidad	1	252.000	248.400	258.000	248.400
1,14	Tornillos culata	Unidad	1	966.000	985.000	990.000	966.000
1,15	Termostato	Unidad	1	345.000	370.000	385.000	345.000
1,16	Bomba agua	Unidad	1	1.200.000	1.173.000	1.250.000	1.173.000
1,17	Mangueras radiador	Unidad	1	650.000	680.000	621.000	621.000
1,18	Tapa radiador	Unidad	1	124.200	150.000	142.000	124.200
1,19	Kit empaques bomba hidráulica	Unidad	1	510.000	483.000	495.000	483.000
1,2	Kit sellos cilindro levante	Unidad	1	630.000	650.000	621.000	621.000
1,21	Kit empaques distribuidor hidráulico	Unidad	1	510.000	483.000	495.000	483.000
1,22	Filtro hidráulico	Unidad	1	345.000	355.000	358.000	345.000
1,23	O-rings sistema hidráulico	Unidad	1	280.000	276.000	292.000	276.000
1,24	Retenes eje bomba hidráulica	Unidad	1	255.000	248.400	265.000	248.400
1,25	Balineras cubos delanteros	Unidad	1	966.000	980.000	975.000	966.000
1,26	Retenedores cubos delanteros	Unidad	1	255.000	248.400	262.000	248.400
1,27	Crucetas cardán delantero	Unidad	1	750.000	690.000	710.000	690.000
1,28	Yokes (yugos)	Unidad	1	1.420.000	1.380.000	1.450.000	1.380.000
1,29	Camisas yokes	Unidad	1	835.000	828.000	862.000	828.000
1,3	Sombrero transmisión delantera	Unidad	1	1.104.000	1.150.000	1.250.000	1.104.000
1,31	Correas ventilador/alternador	Unidad	1	315.000	303.600	325.000	303.600
1,32	Silicona alta temperatura	Unidad	1	55.200	65.300	62.000	55.200
1,33	Kit completo de embrague (disco, plato y collarín)	Unidad	1	3.800.000	3.650.000	3.500.000	3.500.000
1,34	Llanta trasera tractor referencia 18.4-30	Unidad	1	4.750.000	4.692.000	4.710.000	4.692.000

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que los valores aquí consignados incluyen todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, y retenciones a que hubo lugar, así como todos los

costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".
El municipio de Maní procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, como variable para determinar el valor del presupuesto oficial.

Se deja constancia que la Entidad verificó, para cada cotizante, que no presenta inhabilidades ni restricciones para contratar, mediante consulta en fuentes públicas oficiales. Así mismo, en el certificado de existencia y representación legal y registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio no se evidencia anotación de sanciones. Los certificados correspondientes se anexan a cada cotización recibida.

El municipio de Maní procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, como variable para determinar el valor del presupuesto oficial.

MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible

Revisó:
ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ
Abogado contratado OAJ